

Legislación Nacional

DECRETO 2299/1975 EMPLEO PÚBLICO Gastos de comida. Reintegro. Monto máximo del 29/8/1975; publ. 10/11/1975 El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Fíjase el importe máximo a que hace referencia el inc. a) del art. 9 del régimen establecido en el decreto 1343, del 30 de abril de 1974, y modificado por el decreto 1324, del 31 de octubre de 1974, en la suma de treinta pesos (\$ 30). Art. 2.º Fíjase en el 100% del valor establecido en el artículo precedente, el monto de reintegro de gastos por comida determinado por el art. 1 del decreto 645, del 25 de enero de 1973. Art. 3.º Comuníquese, etc. Perón ? Cafiero